



Alamo

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

Ignacio Muñoz P. de la Mage. y mayor del ayuntamiento de la muy Noble y muy leal Ciudad de Murcia porifese que por los autos del Vecino del papel sellado que de orden de el Vecino. S. (que Dios g.) se acordó para el gasto de la Ciudad y las demas Ciudades y Villa y Lugares de su Regimiento para el año que viene de mill seiscientos y noventa y cinco sea pagado y remite a la Villa de Alamo la cantidad de

papel y de los sellos siguientes	
Del sello primero tres pliegos	0 0 3 6.
Del sello segundo cinco y quenta pliegos	0 0 5 0 -
Del sello tercero cinco y quenta pliegos	0 0 5 0 -
Del sello quarto quatrocientos pliegos	0 4 0 0 -
Del sello de oficio cinquenta pliegos	0 0 5 0 -
Como los dos autos consta a que viene referido y conforme en Murcia a veinte y siete de Mayo de mill seiscientos y noventa y cinco	

Ignacio Muñoz P.